



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 378 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **29 MAYO 2019**

VISTO;

El Expediente N° 1551187/1220461; Oficio N° 327-2019-GRA/GG-GRI; Decreto N° 3270-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 3667-2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 1027-2019-GRA/GG-GRI-SGO; Informe N° 07-2019-GRA-GG/GRI-SGO-ZVQ, sobre prorroga de contrato de servicios personales eventuales, en once (11) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 19 de marzo del 2019, se resuelve prorrogar los servicios personales del Sr. ZÓSIMO VELARDE QUISPE, para desempeñar como conductor en la Meta N° 139 "Mejoramiento de prestación de servicios Educativos del nivel Primario y Secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes Distrito de Ayacucho – Huamanga Ayacucho", con vigencia del 01 de enero del 2019 al 31 de marzo del 2019;

Que, mediante Informe N° 07-2019-GRA-GG/GRI-SGO-ZVQ, de fecha 02 de abril del 2019, el Sr. Zósimo Velarde Quispe solicita al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato a partir del 01 de abril del 2019;

Que, mediante Oficio N° 1027-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 23 de abril del 2019, el Sub Gerente de Obras eleva ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de prórroga de contrato del Sr.



Zósimo Velarde Quispe, como Conductor, por la modalidad de servicios personales eventuales;

Que, mediante Oficio N° 327-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de abril del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura eleva ante el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la propuesta de renovación de contrata del Sr. Zósimo Velarde Quispe, como Conductor, por la modalidad de servicios personales eventuales, con efectividad del 01 de abril al 31 de mayo del 2019; por lo que, el Gerente General mediante Decreto N° 3270-2019-GRA/GR-GG, de fecha 30 de abril del 2019, dispone remitir a la Oficina Regional de Administración para *"Su evaluación, revisión de encontrarse sustentado dentro del marco normativo del D.L. 276, su reglamento Directiva N° 004-2017-ORADM, normas y disposiciones conexas, se autoriza en prorrogar de contrato al 31/05/19"*; y, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3667-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 02 de mayo del 2019, dispone *"Proyecto de resolución"*;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90 – PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto por el Gerente General mediante Decreto N° 3270-2019-GRA/GG-ORADM, Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3667-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, el acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:



NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Zósimo Velarde Quispe	Conductor	0068 2230606 4000036	S/. 2,000.00	Del 01/04/2019 al 31/05/2019	Meta N° 139 "Mejoramiento de prestación de servicios educativos del nivel primario y secundaria de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes, Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de gastos 2.6.22.25 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/jpc.